

**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO**  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 285 -2016-MINAGRI-PSI**

Lima, 01 JUL. 2016

**VISTO:**

El Informe N° 520-2016-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 28 de junio de 2016, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento del Sistema de Riego Pauran-Quichua-Huantar, Distrito La Primavera-Bolognesi-Ancash"; con financiamiento del Fondo de Promoción del Riego en la Sierra-MI RIEGO;

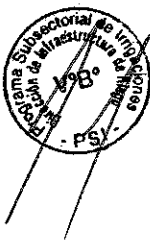
**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se crea el Fondo de Promoción del Riego en la Sierra -MI RIEGO, a cargo del Ministerio de Agricultura, actualmente Ministerio de Agricultura y Riego-MINAGRI, el cual está orientado a reducir las brechas en la provisión de los servicios e infraestructura del uso de los recursos hídricos con fines agrícolas que tengan el mayor impacto en la reducción de la pobreza y la pobreza extrema en el país, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública de los tres niveles de gobierno, incluyendo los estudios de preinversión;

Que, por el Decreto Supremo N° 002-2013-AG, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 26 de enero de 2013, se aprueba el Reglamento del Fondo de Promoción en la Sierra-MI RIEGO, y se crea el Grupo de Trabajo Multisectorial denominado Comité Técnico MI RIEGO, el cual tiene entre sus funciones aprobar la selección y priorización de los proyectos a ser financiados por MI RIEGO, en el marco de los fines establecidos en su norma de creación y en el acotado Reglamento;

Que, mediante el Acta N° 44 de fecha 18 de setiembre de 2014, el referido Comité Técnico del Fondo MI RIEGO aprobó a través del Acuerdo N° 028-2014-MINAGRI-CTMR, la selección y priorización del Proyecto de inversión pública denominado "Mejoramiento del Sistema de Riego Pauran-Quichua-Huantar, Distrito La Primavera-Bolognesi-Ancash", así como la designación del PSI, como unidad ejecutora del citado Proyecto;

Que, por el Informe N° 055-2016-MINAGRI-PSI-DIR/OEP/dsp, de fecha 27 de junio de 2016, el Especialista de Estudios y Proyectos de la Oficina de Estudios y



Proyectos de la Dirección de Infraestructura de Riego, ha procedido a revisar el expediente técnico del Proyecto en mención, con código SNIP 258817, el mismo que consta de 03 archivadores y contiene entre otros documentos la memoria descriptiva, situación actual, ingeniería del proyecto (metrados, costos, presupuestos, etc), conclusiones y recomendaciones, planos, estudios básicos de topografía, hidrología, geología y geotecnia, diseño del sistema de riego, informe ambiental, aspectos sociales, balance hídrico, agrología, plan de monitoreo arqueológico, registro de variaciones ( F-15 y F16) en el banco de proyectos, disponibilidad del recurso hídrico, informe de gestión ambiental aprobado mediante la Resolución de Dirección General N° 262-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAA, de fecha 26 de agosto de 2015, acta de libre disponibilidad del terreno, y el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos-CIRA N° 105-2015-ANC:

Que, asimismo indica, que la información contenida en el mencionado expediente técnico es concordante con los parámetros de declaración de viabilidad del Proyecto, determinándose que las metas físicas del PIP viable y estudio definitivo son compatibles, contando dicho estudio con diseños definitivos al detalle, actualizándose en consecuencia los metrados y costos, obteniéndose una variación de 32.49% en relación al monto de inversión del PIP declarado Viable, por lo que el monto de inversión total refiere es de S/. 2' 264,765.18, monto que incluye costo de obra (S/.1'957, 308.53), supervisión (168, 906.15) y expediente técnico (138, 550.50); en cuanto al cronograma de ejecución de obra y financiamiento, indica que el plazo de ejecución previsto es de 4 meses, y el financiamiento es con recursos determinados del Fondo Mi Riego; finalmente, otorga conformidad técnica al citado expediente técnico, solicitando su aprobación, adjuntando para el efecto, 03 archivadores mas 01 CD, y los Formatos SNIP 15 y SNIP 16;

Que, por el Memorando N° 747-2016-MINAGRI-PSI-DIR/OEP, de fecha 28 de junio de 2016, el Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos de la Dirección de Infraestructura de Riego, en base al informe técnico referido precedentemente, otorga conformidad técnica al expediente técnico del Proyecto en referencia;

Que, mediante el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva para su aprobación el expediente técnico del Proyecto "Mejoramiento del Sistema de Riego Pauran-Quichua-Huantar, Distrito La Primavera-Bolognesi-Ancash", con código SNIP 258817, el mismo que consta de 03 archivadores más 01 CD;

Que, la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, estipulan que se requiere autorización de la Autoridad Administrativa del Agua competente para la ejecución de obras hidráulicas;

Que, obra en el expediente técnico materia de la presente Resolución, copia del Formato F-15, Informe de Consistencia del Estudio o Expediente Técnico Detallado del PIP Viable, y del Formato SNIP-16-Ficha de Registro de Variaciones en la Fase de Inversión -OPI/DGPM, de fechas 28 de octubre de 2015, del expediente del Proyecto materia de la presente Resolución, conforme a las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, en consecuencia, es procedente aprobar el Expediente Técnico en mención;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 285-2016-MINAGRI-PSI**

-2-

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Aprobar**, el Expediente Técnico del Proyecto “Mejoramiento del Sistema de Riego Pauran-Quichua-Huantar, Distrito La Primavera-Bolognesi-Ancash”; con código SNIP 258817, cuyo presupuesto total asciende a la suma de S/.2'264,765.18 (Dos Millones Doscientos Sesenta y Cuatro Mil Setecientos Sesenta y Cinco y 18/100 Soles), monto que incluye el Impuesto General a las Ventas, costo de obra, expediente técnico y supervisión, a precios al mes de mayo de 2016, y un plazo de ejecución de 120 días calendario, el mismo que consta de 03 tomos mas 01 CD.

**Artículo Segundo.- Encargar** a la Dirección de Infraestructura de Riego inicie las gestiones ante la Autoridad de Agua competente, a fin de obtener la autorización para la ejecución de la Obra referida en el artículo anterior.

**Artículo Tercero.- La Dirección de Infraestructura de Riego** queda encargada de dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, Autoridad Ambiental del Sector Agrario, en la Resolución de Dirección General N° 262-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAA.

**Artículo Cuarto.- La Dirección de Infraestructura de Riego** queda encargada de velar que se cumpla con la implementación del Plan de Monitoreo Arqueológico durante la ejecución del Proyecto “Mejoramiento del Sistema de Riego Pauran-Quichua-Huantar, Distrito la Primavera-Bolognesi-Ancash”, conforme lo establecido en el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos-CIRA N° 105-2015-ANC.

**Artículo Quinto.- Remitir** copia de la presente Resolución al Comité Técnico MI RIEGO, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

**Regístrese y comuníquese.**



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING ANTONIO FLORES CHINTE  
Director Ejecutivo

